

## 1. Introducción

Durante el mes de julio, las autoridades sanitarias mantuvieron la aplicación de varias medidas con el objetivo de disminuir la exposición y la transmisión del COVID-19. Algunas de estas medidas se dictaron desde meses anteriores para evitar la saturación de los servicios de salud, debido al surgimiento de nuevos focos de contagio en el país<sup>1/</sup>. Entre las medidas que se aplicaron destacan las siguientes:

- Se mantuvo el horario reducido para el acceso a las playas, desde las 5:00 horas hasta las 18:00 horas.
- Se mantuvo la franja horaria de operación de los establecimientos que atienden al público y cuentan con permiso sanitario de funcionamiento, desde las 5:00 horas hasta las 21:00 horas, con algunas excepciones.
- Se mantuvo el aforo permitido de las siguientes actividades: a) bares, b) hoteles de más de 100 habitaciones, c) parques nacionales, según la lista publicada por el MINAE.
- A partir del 12 de julio, se incrementó el aforo permitido de las siguientes actividades: a) actividades, organizaciones o congregaciones en sitios de adoración (hasta 300 personas), b) salas de eventos para actividades empresariales o académicas, c) otras salas de eventos.

Aunado a lo anterior, durante julio, todos los distritos en los que se recolectan datos para el Índice de Precios al Consumidor (IPC) estuvieron bajo la declaratoria de alerta naranja, lo cual dificultó la recolección de precios de forma presencial en los establecimientos localizados en esos distritos.

El objetivo de esta nota técnica es informar sobre el impacto de estas medidas en los resultados de la tasa de imputación del IPC de julio del 2021, producto de la falta temporal de información por el impacto del COVID-19 en el funcionamiento de empresas y establecimientos que ofrecen bienes y servicios para el consumo de los hogares.

## 2. Tasa de imputación de precios

La imputación es un procedimiento que se aplica para estimar el precio de un bien o servicio cuando no se logra recolectar la información. Esto se puede realizar mediante el arrastre del último precio observado; es decir, la repetición del último precio, o por medio de la estimación de un factor que muestre la variación de los precios recolectados del mismo bien o servicio en otros establecimientos. En el apartado **8.2.7 Imputación de precios**, del documento “Índice de Precios al Consumidor base diciembre 2020: Metodología”<sup>2/</sup>, publicado en la página web del INEC, se amplía sobre este procedimiento.

---

1/ Las medidas sanitarias que rigieron en julio fueron establecidas en la resoluciones MS-DM-4597-2021 (publicada en el Alcance N° 114 a La Gaceta N° 107 del 04 de junio del 2021) y MS-DM-5101-2021 (publicada en el Alcance N° 137 a La Gaceta N° 132 del 09 de julio del 2021).

2/ La metodología del IPC base diciembre 2020 se puede consultar en el enlace:

<https://www.inec.cr/sites/default/files/documentos-biblioteca-virtual/meeconomipcbasediciembre2020-2.pdf>

La tasa de imputación de precios mide la relación entre la cantidad de precios no recolectados y la cantidad total de precios que se deben recolectar para el cálculo mensual del IPC. Los organismos internacionales expertos en el cálculo de índices de precios al consumidor, han establecido como recomendación que la tasa de imputación debe ser inferior al 50 %, para considerar al IPC como una medición estadística adecuada para el monitoreo de los precios y el seguimiento de la inflación en el país<sup>3/</sup>.

Entre el 2017 y el 2019, el IPC registró tasas de imputación que rondaron entre el 10,39 % y el 12,65 %. Estos resultados se mantuvieron en los primeros dos meses del 2020. Sin embargo, a partir de marzo de ese mismo año, la falta de precios se incrementó de manera importante, debido a los efectos de la pandemia del COVID-19 en el funcionamiento de los establecimientos comerciales donde se recolectan precios para el cálculo del indicador.

En el 2021, entre los meses de febrero y marzo, la tasa de imputación descendió a los niveles más bajos registrados en los últimos años, pero se incrementó nuevamente en los meses de mayo y junio, alcanzando un 21,53 % y un 29,12 %, respectivamente.

Para julio del 2021, la tasa de imputación del IPC fue de **24,32 %**, disminuyendo con respecto al resultado del mes anterior.

#### CUADRO 1

#### Costa Rica. Tasa de imputación del Índice de Precios al Consumidor por año según mes, enero 2017 – julio 2021 (Porcentajes)

Mes	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	11,87	10,54	12,65	11,36	15,45
Febrero	11,49	10,82	12,02	11,29	9,60
Marzo	11,25	10,98	11,29	14,39	8,99
Abril	11,59	11,68	11,61	26,36	10,53
Mayo	11,01	11,68	10,83	16,19	21,53
Junio	11,75	11,13	10,83	17,65	29,12
Julio	11,82	10,94	10,69	46,44	24,32
Agosto	10,94	11,02	10,86	18,59	
Setiembre	11,17	11,30	10,69	23,72	
Octubre	11,13	10,65	11,51	23,59	
Noviembre	11,34	11,71	11,05	24,93	
Diciembre	10,39	11,51	11,93	18,21	

Fuente: INEC-Costa Rica. Índice de Precios al Consumidor, 2017 - 2021.

3/ CEPAL (2020). INFORMES COVID-19: La elaboración del índice de precios al consumidor (IPC) ante la emergencia del COVID-19 en América Latina y el Caribe. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Recuperado el 25 de abril de 2020, de Red de Transmisión del Conocimiento de la Conferencia Estadística de las Américas: [https://rt-cea.cepal.org/sites/default/files/document/files/Elaboracion-del-IPC-covid\\_0.pdf](https://rt-cea.cepal.org/sites/default/files/document/files/Elaboracion-del-IPC-covid_0.pdf)

## 2.1. Tasa de imputación por división

El IPC base diciembre 2020 está conformado por 289 bienes y servicios, los cuales se clasifican en trece divisiones. En julio del 2021, ocho divisiones presentaron tasas de imputación inferiores a las que se registraron en junio, cuatro registraron tasas de imputación más altas con respecto al mes anterior, y una no mostró cambios en dicha tasa.

### CUADRO 2

Costa Rica. Tasa de imputación del Índice de Precios al Consumidor por mes según división, febrero 2021 - julio 2021  
(Porcentajes)

Nº División	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21
<b>0 Índice general</b>	<b>9,60</b>	<b>8,99</b>	<b>10,53</b>	<b>21,53</b>	<b>29,12</b>	<b>24,32</b>
1 Alimentos y bebidas no alcohólicas	8,31	7,52	9,85	21,04	32,36	25,71
2 Bebidas alcohólicas y tabaco	4,51	4,51	7,29	14,58	29,51	20,14
3 Prendas de vestir y calzado	14,02	14,17	14,61	28,04	22,70	26,04
4 Alquiler y servicios de la vivienda	2,87	2,61	3,66	4,96	7,83	7,57
5 Muebles, artículos para la vivienda y servicio doméstico	14,68	13,74	12,00	27,21	34,18	28,69
6 Salud	7,62	7,29	10,89	21,62	20,48	20,23
7 Transporte	16,70	13,95	13,74	15,86	17,55	16,70
8 Información y comunicaciones	20,66	20,66	23,14	32,23	28,51	32,23
9 Recreación, deporte y cultura	13,92	13,77	13,02	27,10	23,80	24,25
10 Educación	25,87	4,20	2,80	2,10	6,29	4,20
11 Comidas fuera del hogar y servicio de alojamiento	5,20	6,48	6,19	13,36	11,10	14,44
12 Servicios financieros y seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13 Bienes y servicios diversos	11,19	11,75	12,27	23,81	32,37	24,42

Fuente: INEC-Costa Rica. Índice de Precios al Consumidor base diciembre 2020, 2021.

De las 13 divisiones que conforman el IPC, las que registraron las tasas de imputación más altas en julio fueron: Información y comunicación, Muebles, artículos para la vivienda y servicio doméstico, Prendas de vestir y calzado, Alimentos y bebidas no alcohólicas, y Bienes y servicios diversos.

En general, la falta de información en estas divisiones se debió a la imposibilidad de recolectar precios de forma presencial, a causa del estado de alerta de los distritos donde están localizados los establecimientos, y a que diversos productos estaban agotados de manera temporal al momento de la entrevista:

- **Información y comunicación (32,23 %):** provocado por la falta de precios de computadoras portátiles, teléfonos celulares y televisores, principalmente en almacenes de electrodomésticos.
- **Muebles, artículos para la vivienda y servicio doméstico (28,69 %):** ocasionado por la falta de precios de electrodomésticos, como refrigeradoras, cocinas y lavadoras de ropa, en almacenes de electrodomésticos y supermercados. Asimismo, hubo falta de precios, en supermercados, de artículos de limpieza del hogar, como jabón para platos, suavizante para ropa e insecticida, entre otros.
- **Prendas de vestir y calzado (26,04 %):** causado por la falta de precios en artículos como conjunto de vestir para bebé, tenis para mujer, zapatos para bebé y niños, así como sandalias para mujer, entre otros.
- **Alimentos y bebidas no alcohólicas (25,71 %):** originado por la falta generalizada de precios en varios artículos de esta división, debido a la imposibilidad de visitar algunos tipos de establecimientos, principalmente supermercados, por estar localizados en distritos en estado de alerta naranja y con un alto riesgo de contagio del virus.
- **Bienes y servicios diversos (24,42 %):** generado por la falta de precios de algunos artículos de cuidado personal, tales como labiales, toallitas húmedas y cremas para el cabello, entre otros. También hubo falta de precios de salveques y bolsos para mujer.

### 3. Métodos de recolección de datos

A partir del 17 abril del 2020, el INEC replanteó algunos aspectos de la dinámica habitual para la recolección de precios, de manera que en aquellos establecimientos que solo se ofrecen servicios, los precios se recolectan por llamada telefónica y no presencialmente. La recolección de precios por visita personal se mantiene en el caso de establecimientos que ofrecen bienes y permanecen abiertos.

Adicionalmente, el INEC cambió la modalidad de entrevistas de forma presencial a telefónica o correo electrónico, en aquellos establecimientos localizados en distritos en alerta naranja, en los que sea factible obtener los datos por estos medios. Esto, con el fin de proteger la salud del personal entrevistador y de los informantes.